

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 280

LEGISLADORES

Nº **436**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LAS VACUNAS DE PREVENCIÓN DETALLANDO CANTIDAD DE VACUNAS RECIBIDAS DESDE JUNIO DE 2013 A LA FECHA Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: **20 NOV 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

ff.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en relación a las vacunas de prevención, detallando siguiente:

- a) cantidad de vacunas recibidas desde junio de 2013 a la fecha;
- b) copia del remito de recepción de las mismas;
- c) cantidad suministradas según su tipo;
- d) cantidad de stock para atender la demanda potencial;
- e) indique el sistema utilizado en la organización del transporte, almacenamiento y distribución de las mismas;
- f) si se cumple con el protocolo que garantice la potencia inmunizante desde el momento de recepción hasta su administración al paciente;
- g) en relación a la cadena de frío, indique el mecanismo y la eventual alternativa para garantizar la temperatura recomendable sobre los distintos tipos de vacunas;
- h) en relación al inciso g), indique que equipos se utilizan y si los mismos garantizan temperaturas aconsejadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS);
- i) indique las alternativas previstas en caso de emergencia en el potencial del frío;
- j) cuántas veces ha ocurrido la pérdida de frío en su faz de cadena recomendable, y en esos casos, cuáles han sido los procedimientos para superar la condición crítica;
- k) si disponen de suficientes cajas isotérmicas para el transporte de las mismas;
- l) si disponen de termógrafos que permitan conocer en tiempo las oscilaciones de temperatura de la heladera o cámara afectada para el almacenamiento;
- m) si las oscilaciones de temperatura se vuelcan a registros que certifiquen las mismas;

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

RESUELVE:

n) en relación a las probables oscilaciones de temperatura, se coteja que las mismas no afecten la termoestabilidad según su género;

ñ) indique las condiciones de asepsia utilizadas en el proceso que abarca desde el transporte hasta su aplicación;

o) supervisión de fecha de vencimiento y resultados de revalidación;

p) adjunte copia de los libros donde se registran los datos para el control de las temperaturas de las heladeras donde se almacenan las vacunas en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin desde junio del 2013 a la fecha; y

q) en relación al equipo humano, indique:

1. cantidad de personas que de manera directa manipulan, transportan, conservan y administran vacunas, discriminado por tareas específicas en el proceso;

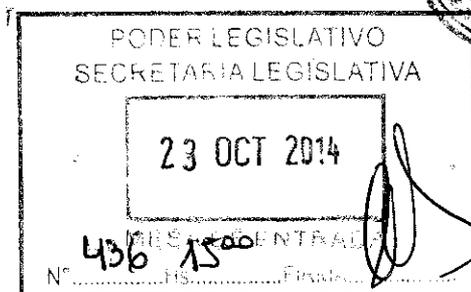
2. si el personal referido ha tenido cursos de especialización y de conocimiento de las características propias de las vacunas, y si los niveles directivos están familiarizados con normas y protocolos para su correcta conservación y manipulación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Sin lugar a dudas las acciones de vacunación han contribuido a la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunas, siendo esta razón la que le ha impuesto a los gobiernos la necesidad de garantizar el acceso de las mismas a todos los sectores de la población, en los tiempos y las formas que garanticen su correcta aplicación.

En este punto podríamos afirmar que el éxito o el fracaso de un sistema de inmunización dependerá, básicamente, de la calidad y potencia inmunológica de las vacunas utilizadas, siendo por ello fundamental que estas mantengan las condiciones adecuadas en todo el ciclo, vale decir desde el laboratorio productor hasta su aplicación en el usuario final.

Concomitante con lo antes expuesto es que el presente proyecto resolución tiene como objeto examinar la gestión del gobierno de la provincia con relación a la fiscalización de vacunas poniendo particular interés en el almacenamiento, vencimiento, certificación de origen, entre otros, por ser éstos tópicos los de mayor incidencia en el proceso inmunológico.

Además de ello y entendiendo como un punto crítico del proceso de vacunación solicitamos información en cuanto al transporte, alternativas a los puntos críticos que eventualmente pudieran presentarse en la cadena de distribución o almacenaje, además de indagar acerca de la formación en cuanto a las normas y protocolos que concurren sobre la materia de quienes tienen la responsabilidad de conducir el proceso.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



En atención a todas las consideraciones efectuadas, solicitamos el
acompañamiento de nuestros pares para el tratamiento y aprobación de la resolución
adjunta.


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara la siguiente información en relación a las vacunas de prevención, detallando:

- a) cantidad de vacunas recibidas desde junio de 2013 a la fecha;
- b) copia del remito de recepción de las mismas;
- c) cantidad suministradas según su tipo;
- d) cantidad de stock para atender la demanda potencial;
- e) indique el sistema utilizado en la organización del transporte, almacenamiento y distribución de las mismas;
- f) si se cumple con el protocolo que garantice la potencia inmunizante desde el momento de recepción hasta su administración al paciente;
- g) en relación a la cadena de frío, indique el mecanismo y la eventual alternativa para garantizar la temperatura recomendable sobre los distintos tipos de vacunas;
- h) en relación al inciso g), indique que equipos se utilizan y si los mismos garantizan temperaturas aconsejadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS);
- i) indique las alternativas previstas en caso de emergencia en el potencial del frío;
- j) cuántas veces ha ocurrido la pérdida de frío en su faz de cadena recomendable, y en

117

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



esos casos, cuáles han sido los procedimientos para superar la condición crítica;

k) si disponen de suficientes cajas isotérmicas para el transporte de las mismas;

l) si disponen de termógrafos que permitan conocer en tiempo las oscilaciones de temperatura de la heladera o cámara afectada para el almacenamiento;

m) si las oscilaciones de temperatura se vuelcan a registros que certifiquen las mismas;

n) en relación a las probables oscilaciones de temperatura, se coteja que las mismas no afecten la termoestabilidad según su género;

ñ) indique las condiciones de asepsia utilizadas en el proceso que abarca desde el transporte hasta su aplicación;

o) supervisión de fecha de vencimiento y resultados de fiscalización;

p) adjunte copia de los libros donde se registran los datos para el control de las temperaturas de las heladeras donde se almacenan las vacunas en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin desde junio del 2013 a la fecha; y

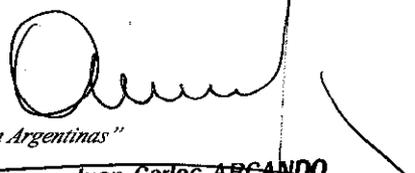
q) en relación al equipo humano, indique:

1. cantidad de personas que de manera directa manipulan, transportan, conservan y administran vacunas, discriminado por tareas específicas en el proceso;

2. si el personal referido ha tenido cursos de especialización y de conocimiento de las características propias de las vacunas, y si los niveles directivos están familiarizados con normas y protocolos para su correcta conservación y manipulación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


Juan Carlos ARCANDO
Legislador Provincial
Poder Legislativo